ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-6
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 13
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 15/12/2023
		Página 1 de 1

FECHA	**20**	3	2025			
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**					
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	PAOLA GUSTÍN, VALENTINA BELLO, YURY RODRÍGUEZ, ADÍELA MENESES, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión general, ALEXANDRA SANABRIA, LISSET BRIGITTE GUTIERREZ, LUISA CHAPARRO, JENNY PAOLA MIRANDA- Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**					
NIT O CC	**900.085.682-2**					
TIPO DE CONTRATACIÓN	**Contrato**	**No.**	**1034-2024**	**No. PROCESO EN SECOP (Cuando aplique)**		**SDMUJER-SAMC-003-2024**
OBJETO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha yfuncionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.					
FECHA DE INICIO	**1/08/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**		**24/05/2025**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**hasta el día 24 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.**
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICION Y MODOFICACION DE LA CALUSULA QUINTA: Adicionar el valor del Contrato en la suma de MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($1.171.669.109); como resultado, el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.522.829.949), correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 3 y 4), distribuidos así: No. CASA 3 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.414.974,50 No. CASA 4 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.414.974,50 PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en el acapite denominado: FORMA DE PAGO de la Clausula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No 1034 de 2024.					
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	**N° DE PAGO: _7_ DE _10**		**ÚLTIMO PAGO: SI** ☐ **NO** ■		
ADICIÓN (Detalle, si aplica, No de adición, fecha y valor de la adición)		**No. : 1**		**Fecha: Febrero 11 de 2025**	**Valor: 1.171.669.109**	
		No. :2		**Fecha:**	**Valor:**	
		No. 3		**Fecha:**	**Valor:**	
PRORROGA ((Detalle, si aplica, No de prorroga, fecha y tiempo de la prorroga)		**No. : 1**		**Fecha: Enero 24 de 2025**	**Tiempo: Hasta el 15 de febrero de 2025**	
		No. :2		**Fecha: Febrero 11 de 2025**	**Tiempo: Hasta el 24 de mayo de 2025**	
		No. :3		**Fecha:**	**Tiempo:**	

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DE LA SUPERVISORA/R RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO DURANTE EL PERÍODO: El contratista presentó la factura # COP1104 por valor de $ 165,001,263 correspondiente a la ejcución CR POLICARPA y la factura # COP 1105 por valor de $ 171,567,743 correspondiente a la ejecución CR ATENEA.

CONTROL DE PAGOS

VALOR CONTRATO	$ 2.351.160.840,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	COP 1104 y COP1105
ADICIONES	$ 1.171.669.109,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 336.569.006
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 3.522.829.949,00		
VALOR PAGADO	$ 2.119.283.512,00		
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 336.569.006,00	**VALOR EN LETRAS**	Trescientos Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seis Pesos M/Cte
SALDO DEL CONTRATO	$ 1.066.977.431,00		

RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	ELEMENTO PEP	FONDO	CRP INTERNO	PRESUPUESTO	VALOR
O2301174501202402980 6006	O232020200993304	PM/0121/0106/45010060298	1-100-F001	5000714426	Reserva	$ 231.877.328
O2301174501202402980 6006	O232020200993304	PM/0121/0106/45010060298	1-100-F001	5000839368	Vigencia	$ 104.691.678

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR ☐	TIPO	
	EMBARGO ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	7 de 10	FECHA DEL INFORME	(3/2025)
CONTRATO No. 1034 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación orientar para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia*".*
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Prorroga # 1 hasta el 15 de febrero de 2025. Prorroga # 2 hasta el 24 de mayo de 2025.
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	*Hasta el 24 de mayo de 2025.*
FECHA DE TERMINACIÓN	*Hasta el 24 de mayo de 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.*
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($1.171.669.109)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.522.829.949)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de febrero de 2025, el contratista dio continuidad a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas, según los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de febrero de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron catorce (14) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Policarpa y veintidós (22) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Atenea. Asimismo, se firmaron formatos de Compromiso Permanencia y Confidencialidad Casa Refugio, con los sistemas familiares que ingresaron a las Casas Refugio durante febrero: diez (10) en Atenea y seis (6) en Policarpa.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	En cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, el contratista llevó a cabo una socialización del valor del respeto, el 18 de febrero de 2025 en la Casa Refugio Policarpa y de los valores de sororidad e igualdad el 14 de febrero de 2025 en la Casa Refugio Atenea.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin por la entidad, dada la contingencia del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo del presente informe.

Obligaciones	Avances del periodo
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 1034 de 2024 no se entregaron al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025 el contratista usó el sistema de correspondencia utilizado por la Secretaría Distrital de la Mujer, para la radicación de tres (3) PQRS presentadas por tres ciudadanas acogidas en la Casa Refugio Policarpa. Con relación a la Casa Refugio Atenea no se presentaron PQRS durante el periodo reportado.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025, no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025, no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Eljo3UiY4IhHo92HJMvN_cUBsOlnXGJ9JvfcR-X901-uzg?e=jebNfF https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EoKTeoTv1w1OkSIWZNkU-BkBF-d_Tlr9AwMO4ZmKBaa40Q?e=K967x8
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.

Obligaciones	Avances del periodo
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista aportó la certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por Jorge Agustín Herrera Méndez - Revisor Fiscal, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, los días 4 y 18 de febrero de 2025 el contratista realizó actividades de autocuidado para las profesionales de la Casa Refugio Policarpa y los días 11 y 25 de febrero para las profesionales de la Casa Refugio Atenea.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Obligaciones	Avances del periodo
otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.”	
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de febrero de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista elaboró un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato en el marco de esta obligación, llevando a cabo una sensibilización el día 19 de febrero denominada "Prevención y denuncia de las violencias basadas en género”, en la Casa Refugio Atenea.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el mes de febrero de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista llevó a cabo una sensibilización el día 19 de febrero denominada “Eliminación del lenguaje sexista”, en la Casa Refugio Atenea.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista mantuvo la vinculación de una profesional en condición de vulnerabilidad la cual hace parte del equipo que presta los servicios para la operación de la Casa Refugio Policarpa y de una operaria de cocina en la Casa Refugio Atenea.

Obligaciones	Avances del periodo
expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista cuenta con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de febrero de 2025, se presentó una (1) novedad en la Casa Refugio Policarpa y cuatro (4) novedades en la Casa Refugio Atenea las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como el registro de

Obligaciones	Avances del periodo
	información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, dio continuidad al diligenciamiento del formato de inventario documental para su entrega y aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.

Obligaciones	Avances del periodo
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo reportado el contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: Equipo Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Epfn3KMO0cRFv_tZWjOJp7MBsLjFzGUMK8xEBuWls7fe_A?e=cGzR8T https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EvHv8uAMR4dKtkSp9FDct3kBorBDUYmgdmxJvi-yPfV38Q?e=adIvJz Equipo AFC https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EuHzgFt_2ohKvk8Q-H7U7jEBJ_aatv5uFbwyfZaSK0DExw?e=SWkrvS https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EnDDDj7Kg3BCg2HTKF1FvpYB7OTdiOV9wcC-zxBxfqI-4g?e=yOThgc Fortalecimiento Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Eljo3UiY4IhHo92HJMvN_cUBsOlnXGJ9JvfcR-X901-uzg?e=jebNfF https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EoKTeoTv1w1OkSIWZNkU-BkBF-d_Tlr9AwMO4ZmKBaa40Q?e=K967x8
9. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	El contratista dio continuidad al desarrollo de las actividades contempladas en los Planes de Manejo Ambiental. Para lo cual el 18 de febrero en la Casa Refugio Policarpa se realizó una sensibilización y distribución de los temas a ser abordados con relación a los planes establecidos y a ser desarrollados durante la ejecución del contrato. En cuanto a la Casa Refugio Atenea, el 11 de febrero de 2025 se llevó a cabo una sensibilización sobre el manejo de residuos dirigido a las profesionales que prestan sus servicios en la Casa Refugio.
10. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov

Obligaciones	Avances del periodo
	_co/Eljo3UiY4IhHo92HJMvN_cUBsOlnXGJ9JvfcR-X901-uzg?e=jebNfF https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EoKTeoTv1w1OkSIWZNkU-BkBF-d_Tlr9AwMO4ZmKBaa40Q?e=K967x8
11. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista entregó las garantías al inicio del contrato, según establece esta obligación. Estas garantías, hacen parte integral del contrato y se encuentran publicadas en el SECOP II, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542232&AwardContractDetailId=4732374&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
12. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el mes de febrero no se convocó al contratista a mesas de trabajo.
13. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el mes de febrero de 2025, no se recibieron visitas por parte de entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional.
14. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de febrero el contratista suministró a la supervisión del contrato, la información requerida para dar respuesta a dos (2) PQRS de ciudadanas acogidas en la Casa Refugio Policarpa. En el periodo no se presentaron PQRS en la Casa Refugio Atenea.
15. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista asistió a las reuniones para brindar línea técnica convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Eljo3UiY4IhHo92HJMvN_cUBsOlnXGJ9JvfcR-X901-uzg?e=jebNfF https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EoKTeoTv1w1OkSIWZNkU-BkBF-d_Tlr9AwMO4ZmKBaa40Q?e=K967x8

Obligaciones	Avances del periodo
16. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	En el periodo reportado el contratista realizó la organización de los documentos generados en el proceso de atención realizados en las Casas Refugio, para su posterior entrega. En el caso de la Casa Refugio Policarpa, se solicitó atender los lineamientos de gestión documental sobre el orden de la documentación dentro de los expedientes de las ciudadanas.

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2.1., 4.3.2.2., y 4.3.2.3, del Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, definidos en el numeral 4.2 del Anexo Técnico, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista presentó los soportes correspondientes con el pago del canon de arrendamiento de los inmuebles en los cuales operaron las Casas Refugio para mes de febrero de 2025, estos soportes fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión y reposan en el informe radicado por el contratista, en las instalaciones de la SDMujer.
2. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de las Casas Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 1 de agosto de 2024.
3. Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.	Durante el mes de febrero de 2025, se constató la solicitud de visita para la verificación de la infraestructura y del servicio de alimentos de la Casa Refugio Policarpa, ya que se cuenta con conceptos favorables con requerimientos emitidos por la Secretaría Distrital de Salud. De igual manera, se evidenció la solicitud de visita a la Casa Refugio Atenea en aras de contar con concepto favorable por parte de la Secretaría Distrital de Salud. También se verificó que la Casa Refugio Policarpa cuenta con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024. Así mismo, se revisaron los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
4. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y	Se realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados en el mes de febrero de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en la casa refugio Atenea los días 20, 21 y 26 de febrero, 04, 10 y 11 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 24 de febrero, 07, 10 y 11 de marzo de 2025, en los documentos presentados se evidenció que fueron utilizados los formatos

Obligaciones	Avances del periodo
apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, insumos para la huerta, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por los apoyos a la supervisión.	establecidos por la SDMujer, siguiendo los lineamientos dados y se prestaron todos los servicios descritos en el anexo técnico. Así mismo, se constató que se realizó la entrega de los componentes como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, entre otros. Cabe mencionar que estos documentos fueron suscritos por las mujeres acogidas y reposan en el informe de ejecución mensual y en los expedientes de las ciudadanas.
5. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	El contratista presentó los documentos y soportes conforme a lo solicitado por el equipo de apoyo a la supervisión. Los documentos fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas en la casa refugio Atenea los días 20, 21 y 26 de febrero, 04, 10 y 11 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 24 de febrero, 07, 10 y 11 de marzo de 2025.
6. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago así: * Casa Refugio Atenea: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 25 de febrero de 2025, arrendamiento el 23 de enero de 2025 (pago anticipado) y talento humano el cual fue realizado el 24 de febrero de 2025. Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros. * Casa Refugio Policarpa: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 25 de febrero de 2025, arrendamiento el 23 de enero de 2025 (pago anticipado) y talento humano el cual fue realizado el 24 de febrero de 2025. Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros

Obligaciones	Avances del periodo
7. Elaborar informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato y según las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Para el periodo mencionado no se requirió esta actividad.
8. Garantizar medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de las Casas Refugio.	Se evidenció mediante los soportes presentados por el contratista, que se hizo entrega de elementos de protección de bioseguridad al personal se servicios generales y cocina.
9. Diligenciar y suscribir los formatos que la Secretaría Distrital de la Mujer señale atendiendo el Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer con la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
10. El contratista deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.	Durante el periodo reportado, no se generaron situaciones con el recurso humano, garantizando la operación de las Casas Refugio sin novedades.
11. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	De acuerdo con los soportes presentados y revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en las visitas realizadas en la casa refugio Atenea los días 20, 21 y 26 de febrero, 04, 10 y 11 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 24 de febrero, 07, 10 y 11 de marzo de 2025, se pudo evidenciar que el contratista dispuso de los medios físicos y económicos para garantizar el transporte de las ciudadanas e integrantes de su sistema familiar para realizar las diligencias y cubrir sus necesidades conforme a lo establecido en el anexo técnico.
12. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación de contenido técnico, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
13. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado	Se adjuntó al informe de ejecución mensual, una declaración expedida por su representante legal y contador en la que hizo constar que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo adjuntó los soportes de pago.

Obligaciones	Avances del periodo
durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
14. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.
15. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante el periodo reportado se garantizó la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, a través de la atención psicosocial (psicología y trabajo social) y socio-jurídica, así como el acompañamiento pedagógico y orientación, apoyo y gestión en servicios de salud y nutrición, de acuerdo con las necesidades particulares y expectativas manifestadas por las mujeres a su ingreso y/o identificadas en la valoración inicial. Durante el periodo reportado se garantizó la atención integral en la Casa refugio Policarpa a 14 mujeres y 17 personas de sus sistemas familiares dependientes, para un total de 31 personas en el periodo; mientras que en la Casa Refugio Atenea se garantizó la atención integral a 18 mujeres y 25 personas de sus sistemas familiares dependientes, para un total de 43 personas acogidas en el mes. Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024
16. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Durante el periodo reportado, el contratista reportó la realización de 37 valoraciones iniciales de las cuales, 20 fueron realizadas por las profesionales de psicología y trabajo social de la CR Atenea y 17 en Policarpa. Asimismo, las profesionales responsables de acompañamiento psicosocial reportaron atenciones individuales y/o familiares y/o colectivas, sobre lo cual se corroboró en la visita de supervisión al proceso de atención que desde el acompañamiento psicosocial se trabajó en: Comunicación Asertiva, Gestión emocional, Fortalecimiento de autoesquemas, fortalecimiento de proyecto de vida, toma de decisiones, reconocimiento de las violencias, desnaturalización de violencias, contención emocional mediante intervención en crisis, pautas de autocuidado y autoprotección. En cuanto al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres se

Obligaciones	Avances del periodo
	brindó acompañamiento en el fortalecimiento de perfil ocupacional, aplicación en procesos de selección, postulación a vacantes y para la vinculación y desvinculación laboral. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes de visita de supervisión (mediante un muestreo por conveniencia).
17. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Para el periodo reportado, se constató la realización de representaciones, orientaciones, asesorías y acciones jurídicas realizadas por las profesionales en derecho que prestan sus servicios en las Casas Refugio Policarpa y Atenea, operadas por el contratista. Asimismo, se verificó el desarrollo de encuentros colectivos; acciones de acompañamiento a valoración del riesgo y exámenes medicolegal que se practican en el Instituto Nacional de Medicina Legal y para realizar consultas y diligencias en la Fiscalía General de la Nación; acompañamiento en la representación en audiencias del trámite de la medida de protección y del Incidente de Incumplimiento; reportando un total de 44 acciones en la Casa Refugio Policarpa y 111 acciones en la Casa Refugio Atenea. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes de visita de supervisión (mediante un muestreo por conveniencia).
18. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Durante el periodo reportado, la nutricionista de la Casa Refugio Policarpa llevó a cabo dos encuentros colectivos sobre los siguientes temas: “Higiene personal”, en colaboración con el área de Orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud, y “Si tu salud quieres conservar, menos ultra procesados debes comprar”. Además, se realizaron intervenciones individuales con diversas ciudadanas acerca de la lactancia materna y la alimentación complementaria, y los seguimientos nutricionales de las personas acogidas cuando fue requerido. La profesional de la Casa Refugio Atenea organizó dos encuentros con las personas acogidas, abordando los temas de: “Alimentación y nutrición saludable a lo largo de la vida” y “Lavado de manos”, este último en colaboración con el área de Orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud. También se proporcionó información en atenciones individuales sobre los beneficios de la lactancia materna a mujeres gestantes y lactantes, y se realizaron los seguimientos nutricionales de las personas acogidas cuando fue requerido. En cuanto a las acciones de acompañamiento por parte de las profesionales del área de Orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud, se realizó el apoyo para: trámites de Portabilidad, cambio de puntos de atención para promover la

Obligaciones	Avances del periodo
	seguridad de las mujeres acogidas, validación y verificación del estado de afiliación de las mujeres que ingresaron en el periodo de ejecución y sus personas a cargo, apoyo en la gestión de solicitud y trámites para acceso a servicios de salud a través de canales de atención presencial, telefónico o virtual, incluidos servicios de salud mental, acompañamiento en suministro de medicamentos y acompañamiento a evento prioritarios de salud. La Casa Refugio Policarpa reportó 852 acciones del área y la Casa Refugio Atenea reportó 979 acciones de acompañamiento. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes de visita de supervisión (mediante un muestreo por conveniencia).
19. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Durante el periodo reportado, se verificó el desarrollo de espacios para el refuerzo escolar con mujeres y niñas y niños, así como la realización de espacios de acompañamientos en la elaboración de actividades escolares, formativas y de capacitación, con reporte de 43 acciones en la Casa Refugio Policarpa y 155 actividades en la Casa Refugio Atenea. De igual forma, se realizaron espacios lúdico-creativos al interior de cada una de las Casas Refugio operadas por el contratista, las cuales estuvieron orientadas a la recuperación personal y familiar de la población acogida. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes de visita de supervisión (mediante un muestreo por conveniencia).
20. Reconocer desde el enfoque diferencial y territorial, las características de las mujeres su cosmovisión y prácticas culturales mediante actividades agroecológicas que también promuevan su vinculación con el territorio.	Esta obligación no aplica para la ejecución del presente contrato.
21. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.	Durante el periodo del presente informe el contratista garantizó la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución. El apoyo a la supervisión verificó la Matriz de talento humano, así como la organización y distribución de turnos para el mes. De igual manera se verificó el cronograma semanal por áreas de atención en donde se evidencia la atención continua.
22. Garantizar el talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, así como, un acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial	Durante el periodo reportado, se evidenció que el contratista garantizó el talento humano idóneo para la atención integral de las mujeres acogidas en las Casas Refugio junto con sus sistemas familiares sin reportar novedades en su conformación.

Obligaciones	Avances del periodo
y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, la Guía de del Modelo de Atención Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	
23. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en cada Casa Refugio, el contratista llevó a cabo los talleres de ofimática y educación financiera. Así mismo, dispuso de un televisor como medio audiovisual y de 15 computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares.
24. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
25. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables (Plan de saneamiento básico, Plan de gestión ambiental, Plan de gestión integral de residuos biosanitarios y Plan de emergencias y contingencias) durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.	Previo al inicio del contrato 1034 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias
26. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 1 de agosto de 2024 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para iniciar la ejecución del Contrato 1034 de 2024.
27. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	El contratista dispuso de los inmuebles para el funcionamiento de las Casas Refugio y presentó los soportes de pago de los cánones de arrendamiento del periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025. Estos documentos se adjuntaron al informe de ejecución y entregados a la SDMujer.
28. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación del mismo.
29. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de febrero de 2025, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
30. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres	En el mes de febrero de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron

Obligaciones	Avances del periodo
acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	catorce (14) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Policarpa y veintidós (22) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Atenea. Asimismo, se firmaron formatos de Compromiso Permanencia y Confidencialidad Casa Refugio, con los sistemas familiares que ingresaron a las Casas Refugio durante febrero: diez (10) en Atenea y seis (6) en Policarpa.
31. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional, así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas conforme a los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para us posterior entrega.
32. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025, no se requirió aporte de información por parte de la Casa Refugio Policarpa ni de la Casa Refugio Atenea como insumo para atender solicitudes de autoridades competentes.
33. El contratista deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinticuatro (24). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro del personal contratado para cada Casa Refugio cuenta con una colaboradora que se encuentra dentro del grupo de personas sujetos de especial protección.
34. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como dos (2) estudios de caso en la Casa Refugio Policarpa y tres (3) en Atenea; dos (2) reuniones de equipo en Policarpa y seis (6) en Atenea. También se realizaron articulaciones interinstitucionales en cada una de las Casas Refugio.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
35. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.
36. Asegurar (i) la permanencia de profesionales y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día. Para lo cual, se deberá concertar mensualmente junto con la supervisión el cronograma de actividades interdisciplinarias de atención integral, que incluya la organización de turnos del talento humano.	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.
37. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el anexo técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.
38. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo al tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025, se presentó el cambio de una auxiliar de enfermería, una psicóloga, una abogada y una operaria de cocina en la Casa Refugio Policarpa. Con relación a la Casa Refugio Atenea, no se presentaron cambios en el talento humano.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

39. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los	Previo al inicio del contrato 1034 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental

lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	• Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias
40. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025, el contratista continuó con la implementación de los planes propuestos para la ejecución del contrato, a través de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la formación del personal manipulador de alimentos y las operarias de aseo general. En la Casa Refugio Policarpa, estas sesiones se realizaron el 19 y 25 de febrero de 2025 y abordaron los siguientes temas: el uso de cucharas medidoras para los diferentes grupos de alimentos y edades, e higiene del personal manipulador, limpieza y desinfección de áreas y utensilios. En la Casa Refugio Atenea, se llevaron a cabo los días 10 y 20 de febrero de 2025, con los siguientes temas: manejo de residuos, elementos de protección en el servicio de alimentos y su uso correcto, y el listado de intercambios y cumplimiento de la minuta patrón.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
41. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
42. Disponer de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer en las condiciones del Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
43. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 25 de febrero de 2025 de las facturas electrónicas ASEI-14373 para la Casa Refugio

	Policarpa y factura electrónica ASEI- 14431 para la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
44. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión, no se encontraron alimentos en mal estado físico o sobre madurados. Sin embargo, en la Casa Refugio Policarpa se halló un alimento vencido, el cual fue dado de baja de inmediato. Además, se solicitó que no se compraran alimentos que no cumplieran con la normatividad vigente en Colombia. En cuanto a la Casa Refugio Atenea, no se presentaron novedades al respecto. A continuación, se resumen las observaciones identificadas, algunas de las cuales quedaron pendientes de subsanar en el servicio de alimentos de las Casas Refugio: **Policarpa:** • Rotular los productos químicos utilizados en la cocina, no comprar jabón lava loza con olor y mantener colgados y separados los guantes de aseo de las operarias de cocina. • Adquirir nuevas tablas de picado de color verde. • No dejar alimentos preparados fuera del refrigerador; deberán desecharse pasadas dos horas. • Tapar los huecos/orificios en la parte superior de la bodega de abarrotes. • Cambiar la caneca de color blanco de punto ecológico. • Realizar mantenimiento correctivo a la báscula de materias primas. • Adecuar algunos espacios del comedor que se encuentran en mal estado. **Atenea:** • Contar con un mayor número de menaje para garantizar un adecuado servicio y mantener las características organolépticas de los alimentos. • Reforzar la temática de minuta patrón y gramajes de las porciones servidas. • Colocar los alimentos en el congelador sobre bandejas para evitar riesgos de contaminación cruzada. • Adquirir jabón lava loza sin olor y mantener colgados los elementos de aseo. • Realizar mantenimiento preventivo al refrigerador. • Reemplazar las tablas de picado de color verde. • Evitar la preparación excesiva de alimentos y su desperdicio. • Educar a las personas acogidas y al personal sobre la adecuada segregación de residuos sólidos.

	• Reforzar las prácticas de higiene de las manipuladoras de alimentos. • No colocar objetos encima de los equipos de medición de la cocina. En cuanto a los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el servicio de alimentación, correspondientes al periodo del 1 al 28 de febrero de 2025, se constató que todos estaban correctamente diligenciados. No obstante, se solicitó en ambas Casas que, en el formato de temperaturas de alimentos, se incluyeran las preparaciones con leche y sus derivados que se sirven en el refrigerio nocturno. Además, en las listas de chequeo de verificación de gramajes, no se deben dejar registros o columnas sin datos. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 1 al 28 de febrero de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 20, 21 y 26 de febrero, 04, 10 y 11 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 24 de febrero, 07, 10 y 11 de marzo de 2025.
45. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025, el contratista aportó los certificados higiénico-sanitarios de los proveedores de carnes, pescados, frutas, verduras y abarrotes, sin embargo, el 26 de marzo deberá hacer entrega de los carnés de manipulación actualizados de la empresa “Súper Plaza”.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
46. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del Anexo Técnico.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2025, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 20,21 y 26 de febrero, 04, 10 y 11 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 24 de febrero, 07, 10 y 11 de marzo de 2025

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
47. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de kits de aseo y vestuario, generados del 1 al 28 de febrero de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas

al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 20,21 y 26 de febrero, 04, 10 y 11 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 24 de febrero, 07, 10 y 11 de marzo de 2025.

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Policarpa y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Atenea.

AVANCE CONTRATO (Días): 210 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí __

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

Durante el período reportado del 1 al 28 de febrero de 2025, se identificó que la Corporación Orientar para Crecer cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1022356797	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36311433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	7 de 10	FECHA DEL INFORME	(3/2025)
CONTRATO No. **1034 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar Para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."*
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	*El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.*
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Prorroga # 1 hasta el 15 de febrero de 2025. Prorroga # 2 hasta el 24 de mayo de 2025.
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	*Hasta el 24 de mayo de 2025.*
FECHA DE TERMINACIÓN	*Hasta el 24 de mayo de 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.*
PERIODO DEL INFORME	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2025 CASA REFUGIO POLICARPA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($1.171.669.109)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.522.829.949)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$92.436.400	$92.436.400	$92.436.400	El pago fue realizado el 24 de febrero de 2025 mediante transferencia banco AVVillas.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$14.400.000	$14.400.000	$14.400.000	Factura electrónica ASEI-14373 del 12 de febrero de 2025, por el servicio prestado del 1 al 28 de febrero de 2025. Pago de Banco AV Villas del 25 de febrero de 2025.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$480.000	$480.000	$480.000	Factura electrónica ASEI-14482 del 20 de febrero de 2025, por el servicio prestado del 1 al 28 de febrero de 2025. Pago de Banco AV Villas del 25 de febrero de 2025.
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	$2.460.000	$ 0	$ 0	Se evidenció al servicio prestado del 1 al 28 de febrero de 2025. Se realizó un único cobro por este servicio, el cual fue reconocido en el mes de agosto de 2024. Lo anterior conforme a negociación realizada entre Orientar Para Crecer y la empresa de vigilancia ASEISA LTDA
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN	$1.100.000	$ 0	$ 0	Se evidenció al servicio prestado del 1 al 28 de febrero de 2025. Se realizó un único cobro por este servicio, el cual fue reconocido en el mes de agosto

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
				de 2024. Lo anterior conforme a negociación realizada entre Orientar Para Crecer y la empresa de vigilancia ASEISA LTDA.
CANON DE ARRENDAMIENTO	$13.000.000	$13.000.000	$13.000.000	Factura electrónica FE 4030 y FE 4036 del 10 de febrero de 2025, respectivamente. Pago mediante consignación de Bancolombia del 23 de enero de 2025 (pago anticipado).
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$5.399.200	$5.399.200	$5.399.200	El contratista presenta cuenta interna No. P007-2025, en la cual relacionó los muebles, enseres electrodomésticos y demás elementos requeridos en el anexo técnico, que dispuso del 1 al 28 de febrero de 2025.
SERVICIOS PUBLICOS	$3.440.000	$2.716.994	$2.716.994	El contratista presentó las facturas y soportes de pago de los servicios públicos.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.363.800	$2.363.800	$2.363.800	El contratista presenta cuenta interna No. P007 y los formatos de entrega de elementos de aseo utilizados del 1 al 28 de febrero de 2025
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$10.199.200	$10.199.200	$10.199.200	El contratista presentó los soportes de los gastos en los que incurrió del 1 al 28 de febrero de 2025.
SERVICIOS A DEMANDA				
ELEMENTOS DE ATENCIÓN EN SALUD	$581.600	$578.370	$578.370	El contratista presenta cuenta interna No. P007 y los formatos de entrega de elementos de atención en salud, utilizados del 1 al 28 de febrero de 2025.
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$550.400	$548.046	$548.046	El contratista presenta cuenta interna No. P007 y los formatos de entrega de elementos del rubro utilizados del 1 al 28 de febrero de 2025.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALE	$2.357.500	$2.015.300	$2.015.300	El contratista presentó los formatos y soportes de los recursos entregados a las mujeres acogidas para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$39.046.300	$18.292.300	$18.292.300	El contratista presentó los formatos firmados por las mujeres acogidas en los cuales se relacionó y firmó diariamente los tiempos de comida recibidos.
KIT DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$1.950.200	$927.227	$927.227	El contratista presentó los formatos de los kits de aseo entregados a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar, para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
ELEMENTOS HIGIENE ENTREGADOS A DEMANDA	$3.559.800	$844.626	$844.626	El contratista presentó los formatos de los elementos de aseo entregados a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar, para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
VESTUARIO	$742.000	$742.000	$742.000	El contratista presentó los formatos de los elementos de vestuario entregados a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar, para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
OTROS GASTOS	$149.000	$ 57.800	$ 57.800	El contratista presentó los formatos firmados por las mujeres acogidas y los soportes correspondientes.
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	0	0	En este periodo no se requirió gastos en este rubro
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA		$165.001.263	$165.001.263	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**70%**

OBSERVACIONES GENERALES:

Se certifica que los valores facturados han sido liquidados de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla de la forma de pago y se aprueba la ejecución administrativa, contable y financiera junto con las planillas diarias y/o formatos suscritos por las mujeres acogidas y

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	VALOR ESTIMADO	VALOR EJECUTADO	TOTAL	OBSERVACIONES
sus sistemas familiares, en relación con los bienes y servicios prestados durante el periodo reportado.				

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO

DATOS DE ACOGIDA	TOTAL PERSONAS	MUJERES ADULTAS	MUJERES ADULTAS MAYORES	MUJERES ADOLESCENTES	HOMBRES ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES BEBÉS	HOMBRES BEBÉS
Ingresos a la Casa Refugio	14	6	0	1	1	2	1	0	3
Permanencia en la Casa Refugio	31	14	0	2	3	4	5	0	3
Egresos de la Casa Refugio	9	5	0	0	1	2	0	0	1
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO

MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Egreso por culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna.
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna.
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	3	Ninguna.
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	1	Ninguna.
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna.
Egreso voluntario sin previo aviso.	1	Ninguna.
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna.
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO

ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Verificación de correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Sin observaciones
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Acta de ingreso -formato GD-FO-32 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025 Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO- 44 y Formato GD-FO-50 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Las profesionales de la Casa Refugio cumplen con el diligenciamiento del Acta de ingreso, sin embargo, teniendo en cuenta que se identificó que el equipo interdisciplinario maneja un formato prestablecido para el diligenciamiento del documento *Acta de ingreso* se solicitó ajustarlo para incluir algunos criterios definidos en la Guía del Modelo de Atención Integral, tales como: registrar la entrega de elementos de aseo e higiene personal una vez se finalice el acta, especificar que se le asigna una habitación a la mujer y su sistema familiar, y la descripción de los elementos de comunicación o tecnológicos con los cuales ingresa dejando evidencia en el acta en los casos en que se haya identificado daños en los equipos. Igualmente, registrar el nombre de los documentos que se suscriben en el momento del ingreso tales como, el formato

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			de "Compromiso permanencia y confidencialidad" y el "Pacto de Convivencia" con el compromiso de lectura en tres (3) días. Igualmente, se dejó como observación la oportunidad en el diligenciamiento del Formato de confidencialidad, derivado de dos (2) de los expedientes revisados.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 y formato PAMVV-FO-79 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Las profesionales del área de trabajo social cumplieron con la acción "Socialización del Pacto de Convivencia" en todos los casos de las mujeres que ingresaron en el periodo de ejecución (febrero 2025), sin embargo, se dejó como observación el diligenciamiento correcto del registro de la socialización y en la misma fecha el de aceptación del pacto, puesto que se encuentro en un (1) expediente que, la aceptación se firmó un día después de haberlo socializado. En el acta de ingreso, se debe especificar tanto la entrega del Pacto de convivencia como el compromiso de su lectura en los tres días de su ingreso.
4. INVENTARIO Y ENTREGA DE ELEMENTOS BÁSICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato de inventario de pertenencias durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Se evidenció que en el Acta de ingreso se relaciona la validación de las pertenencias, no obstante, no se especifican dispositivos tecnológicos, se recalca la importancia de esta información en aras de establecer un estado inicial del dispositivo al ingreso. Adicional al Acta de ingreso, se diligencia el formato de inventario.
5. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Sin Observaciones
6. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Se identificó que, la Coordinadora organiza la distribución de espacios de Encuadre entre las profesionales de atención y acompañamiento informando que ella no lo lidera porque realiza otras actividades, ante lo cual, se resaltó la responsabilidad de la Coordinadora Técnica en este espacio de dialogo con las mujeres que ingresan. Igualmente, se utiliza un formato prestablecido que no describe todos los criterios definidos en la Guía del Modelo de Atención, por lo tanto, se solicitó que, en adelante se ajuste el formato establecido incluyendo el registro de información sobre la presentación que deben hacer las profesionales por cada área de atención, acciones principales y alcance y especificar cuáles formatos fueron diligenciados en ese momento "Consentimiento para la atención" y el "Acuerdo de corresponsabilidad para el cuidado de NNA" (si aplica) lo cual afectan el cumplimiento de los criterios de calidad definidos. La acción solicitada será verificada

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			en la visita de supervisión de prestación del servicio del mes de marzo.
7. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación de debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	La Casa Refugio cumple con la realización de las valoraciones iniciales, se afectó la validación de criterios de calidad en el diligenciamiento del formato respectivo ya que, en los expedientes revisados las áreas no describen de manera detallada los resultados esperados desde el área de acuerdo con las necesidades identificadas y lo que desde su acompañamiento propone para promover el proceso de las mujeres. En la valoración inicial del área jurídica se encontraron espacios en blanco y los datos de tipología de violencias no concordaba con las violencias reportadas en el relato de la mujer.
8. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	En todos los expedientes se verificó que las profesionales proyectan el Plan de Acción por cada mujer o sistema familiar, según aplique, sin embargo, se hicieron observaciones sobre los factores de calidad en cuanto a: se observa información muy general, sin detallar necesidades, expectativas y acciones que considere el área, específicamente en psicología donde los Planes de acción se proponen de manera muy general. Se dieron orientaciones sobre el diligenciamiento que deben realizar y los principales aspectos a tener en cuenta, describiendo aspectos del QUÉ (necesidades) y el CÓMO (recursos, estrategias o metodologías de acompañamiento.
9. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Sin observaciones
10. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Se verificó que, las profesionales en psicología y trabajo social brindan atención a las mujeres mediante acciones individuales y/o familiares y/o colectivas, en todos los expedientes revisados se encontraron atenciones desarrolladas en el mes de ejecución. Se dejaron recomendaciones sobre criterios de calidad en cuanto a: el diligenciamiento del nombre de niños y niñas mayores de 7 años, lo cual no se identificó en las atenciones de un sistema familiar. En los seguimientos enfocados en el acompañamiento a vinculación laboral es necesario no solo reportar la citación a entrevista sino poder reflejar que se hizo desde el acompañamiento psicosocial a la ciudadana y los resultados de la gestión que se realiza. Fortalecer la descripción de las atenciones del área de psicología articulando las acciones que se desarrollan con las propuestas en el Plan de

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			acción, también se deben desarrollar acciones de acompañamiento psicológico diferentes a eventos de contención emocional. Se recomendó fortalecer la articulación entre el área jurídica y psicología para realizar acciones de preparación de las ciudadanas para su participación en audiencias, como lo define el tipo de gestión psicojurídica. Desde el área de trabajo social, se recomendó, desarrollar más acciones para trabajar con las mujeres la formulación de sus planes de vida. En los resultados de las acciones, revisar que no se describan nuevamente la acción realizada sino describir los resultados que den cuenta del impacto que se haya generado con la atención brindada.
11. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Se evidencia el acompañamiento que brinda el área y como recomendaciones se orientó sobre criterios de calidad para el diligenciamiento de la información en los formatos que diligencia el área, en cuanto a la descripción de la acción que se va a desarrollar. Se debe realizar el seguimiento sobre el impulso del proceso penal, de manera oportuna, ya que en un caso se realizó al segundo mes de acogida.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Además de verificar la prestación del acompañamiento del área en el mes de febrero de 2025, se dejaron observaciones y recomendaciones en cuanto a: Diligenciamiento de los registros de atención por los niños y niñas mayores de 7 años. Es necesario fortalecer la descripción de la información de las atenciones o gestiones que se realizan desde el área y los resultados que visibilicen la movilización de recursos para garantizar el acceso a servicios de salud o barreras que se puedan presentar, así como, la evolución del estado de salud de las personas acogidas.
13. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta de apoyo a la supervisión. Acta apoyo supervisión nutrición. Expedientes físicos de mujeres y sistemas familiares.	Se verificó el acompañamiento por parte del área de nutrición a las personas acogidas en la Casa Refugio, identificando las siguientes recomendaciones o acciones de mejora: • Asegurar que se firmen las valoraciones y seguimientos de los niños y niñas mayores de siete años. • Prestar especial atención a las fechas de cierre del plan de acción, ya que en dos casos de ciudadanas se identificaron fechas que no concordaban con el proceso de atención. • Mejorar la redacción de los planes de acción de los sistemas familiares en sus cuatro puntos: expectativas, conclusiones, plan de acción y resultados, ya que actualmente no son lo suficientemente claros en este aspecto. Este tema se abordará de manera específica en la reunión del área de

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			marzo, así como en otro fortalecimiento técnico general.
14. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Se sugiere visibilizar las acciones que se adelantan con los NNA, no sólo en el eje educación y familia, también en el eje de sociedad. Reflejarlo en el seguimiento al plan de acción. En los seguimientos realizados y/o dirigidos con NNA mayores de 7 años de edad deben ser firmados por ellos.
15. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-59 y el registro De Asistencia A Actividades Colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-60 durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025 Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	En el mes de febrero el equipo interdisciplinario realizó actividades colectivas sobre los Bloques temáticos y Subtemas establecidos por la SDMujer, se deja como recomendación desarrollar actividades que promuevan la participación de NNA o diligenciar su información cuando participan junto con sus progenitoras o cuidadoras.
16. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Las profesionales realizan seguimiento a los planes de acción de mujeres acogidas con anterioridad al mes de ejecución y a las mujeres que egresaron, sin embargo, se dejaron recomendaciones en cuanto a criterios de calidad en su realización y diligenciamiento del formato correspondiente, en cuanto a la descripción de las gestiones realizadas durante el proceso de la ciudadana, así como las dificultades enfrentadas y los logros alcanzados.
17. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Se indicó que, en la carta de egreso que presentan las mujeres cuando es motivado por faltas al pacto de convivencia, orientar para que la mujer describa la situación y especificando siempre datos de contacto de la mujer y su aceptación del seguimiento posegreso.
18. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-44 y Formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de	Se solicitó a la Coordinadora técnica que, en el acta de sensibilización al egreso, se incluya la información y sensibilización sobre factores de riesgo identificados, dado que en un expediente no se mencionaron aspectos relacionados sobre el parentesco que tenía su red de apoyo social con el agresor, sobre lo cual se debe brindar orientación sobre

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		marzo de 202.	estrategias de autoprotección.
19. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Sin observaciones
20. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente.	Se indicó a la Coordinadora técnica que, en la notificación de egresos por faltas al pacto se describa de manera general la situación presentada que motivo el egreso, las gestiones realizadas por el equipo y la mujer, entre otros aspectos que sea necesario informar a la autoridad competente.
21. SEGUIMIENTO DE 24 HRS AL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Se verifico la realización del seguimiento a las 24 horas, sin embargo, no se detallan aspectos a tener en cuenta para su realización de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía del modelo de atención integral, detallados en el anexo 11: "Para los seguimientos no efectivos, es decir, aquellos intentos de contacto en los que no se logra hablar con la ciudadana, se consolidarán los diferentes intentos de comunicación (mínimo tres [3]) realizados en una misma semana (periodo de siete [7] días calendario) como un único registro de seguimiento, relacionando la información previamente descrita", por lo tanto, se solicitó a la coordinadora técnica retomar con las profesionales las orientaciones técnicas relacionadas al seguimiento posegreso.
22. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Sin observaciones
23. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	Sin observaciones
24. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación de los correos electrónicos soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	En uno de los expedientes se verificó que la comunicación de cierre no se había enviado y la ciudadana no aceptó el seguimiento pos-egreso por tanto era necesario informar del cierre del proceso. Por lo tanto, se solicitó a la Coordinadora Técnica hacer la gestión correspondiente.
25. ACCIONES TRANSVERSALES	CUMPLE	Verificación de los documentos y formatos	Frente al registro de faltas graves, tener en cuenta que en el espacio de diálogo la mujer

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR		soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de marzo de 2025	debe expresar su punto de vista de la situación, así mismo se debe describir las acciones que se toman dada la falta generada como acciones reparadoras, cuando se traten de faltas graves que implican agresiones hacia sus hijos/as se debe abordar con la mujer también los acuerdos a los que se llegan frente a la continuidad o no de su acogida. Se recomendó que en la gestión de la respuesta a quejas de las ciudadanas relacionadas con inconformidad por la atención recibida de parte de las profesionales, describir además de las claridades de la situación presentada, las acciones que se realizan para gestionar la inconformidad como generalmente es un espacio de diálogo para abordar la situación, que es realizada con las personas implicadas y la Coordinadora técnica quien desde su rol, media en la situación para la generación de acuerdos y acciones de mejora. De manera que, en los insumos iniciales enviados se contemplen estos aspectos. Las profesionales de la Casa Refugio asistieron a tres (3) espacios convocados (estudio de caso de ciudadana, fortalecimiento técnico sobre Administración segura de medicamentos y sobre diligenciamiento de formatos del área jurídica). El área de Orientación en servicios de salud cuenta con el guardián de elementos cortopunzantes.

OBSERVACIONES GENERALES:

El ejercicio de supervisión sobre los expedientes de ciudadanas acogidas se realizó mediante un muestreo por conveniencia (técnica no probabilística) y con la aplicación de un instrumento de verificación del cumplimiento y desarrollo adecuado de las acciones en cada una de las etapas del proceso de atención *(Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento posegreso*), y de la calidad de la atención y el registro de la información, según los criterios definidos a partir de los lineamientos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer en el Anexo Técnico y en la Guía del modelo de atención integral de las Casas Refugio para la prestación del servicio a las mujeres víctimas de violencia acogidas y sus sistemas familiares dependientes.

Durante la visita de apoyo a la supervisión, se realizó la verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-59 (específicamente en el apartado "materiales") con el objetivo de llevar a cabo la verificación del gasto de insumos de papelería reportado por el equipo interdisciplinar, utilizados principalmente en el desarrollo de encuentros colectivos, espacios lúdico-creativos, acompañamientos pedagógicos y refuerzos escolares durante el periodo de ejecución reportado. Posterior, mediante el *"INSTRUMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL USO Y GASTO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA RECONOCIDOS A DEMANDA"* se verificó que el gasto reportado se ajusta a lo estipulado en el anexo técnico, el anexo de oferta económica y a la verificación de los soportes de insumos empleados en el mes.

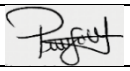
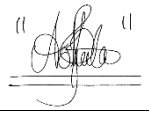
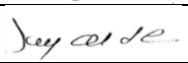
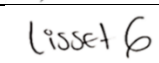
En general, se destaca el esfuerzo del equipo en el cumplimiento de los lineamientos establecidos, sin embargo, es necesario reforzar la precisión en el registro de la información, la coherencia en los seguimientos y la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar un acompañamiento integral y efectivo.

Las acciones de mejora que serán descritas a continuación corresponden principalmente a criterios de calidad que requieren ser implementados - Estos criterios no afectan o determinan un incumplimiento por parte del operador en la ejecución de actividades contractuales, su objetivo es la cualificación del servicio.

a) El equipo de la Casa Refugio revisará la Guía de atención, para que se contemplen los aspectos relevantes que debe tener el acta de ingreso.
b) Revisar formato de acta de ingreso y complementar de manera descriptiva con los aspectos a tener en cuenta en la etapa inicial, definidos en la Guía del modelo de atención integral de Casas Refugio, los puntos donde colocan como opción de respuesta Si o

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
No, deben acompañarse de una descripción sobre lo identificado en cada caso, igualmente los ítems donde marcan con una viñeta de comprobación (chulito). c) Incluir dentro de los aspectos a tener encuentra en el acta de ingreso, la tenencia de elementos tecnológicos y su estado al momento de ingresar y especificar la entrega del pacto de convivencia y el compromiso de lectura en tres (3) días. d) Mejorar la descripción del Encuadre en el formato correspondiente, incluyendo los aspectos a tener en cuenta definidos en la Guía del Modelo de atención. e) No dejar espacios en blanco en los formatos de valoración inicial, registrando no aplica cuando no se deba diligenciar, sin información, no se identifica, entre otras opciones diligenciado de manera completa los formatos. f) Fortalecer la descripción de los planes de acción, ampliando información de los resultados esperados de acuerdo con el alcance del área, las expectativas de la mujer y las necesidades identificadas por las profesionales, asimismo, considerando metodologías o recursos parta su implementación. g) Fortalecer acciones de capacitación, revisión e implementación de las orientaciones definidas en la Guía del Modelo de atención integral para promover el proceso de atención de las mujeres y mejorar el registro de la información en los formatos de atenciones. h) Mejorar la descripción de los seguimientos al plan de acción reflejando los avances alcanzados a partir de las necesidades identificadas en la valoración inicial, logros y/o dificultades. i) Mejorar la descripción de los seguimientos posegreso, atendiendo los lineamientos de la Guía del Modelo de Atención, en cuanto a los aspectos que se deben indagar y verificar, así como, los intentos de llamada que deben realizarse.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud)	04/03/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión de área.	Nutrición	03/03/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	06/03/2025	1
Instrumento de verificación gastos insumos papelería	Pedagogía	04/03/2025	1
Actas de visita de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	24/02/2025 07/03/2025 10/03/2025 11/03/2015	4
OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: 1. INFORMES DE SUPERVISIÓN			

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista de apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista de apoyo a la supervisión	
ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ	C.C. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional Especializada Apoyo a la Supervisión	

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.